

Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INCORPORACION**

Bogotá D.C., 10 MAR 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>Servicios de personal Temporal</td><td></td></tr></table>								CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal Temporal							
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																				
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal Temporal																					
1.2 VALOR ESTIMADO	EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$19.112.792,85). <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL DESAGREGACION PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-03</td><td>16</td><td>DINCO GINAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.</td><td>09 meses</td><td>\$2.123.643,65</td><td>\$19.112.792,85</td></tr></table>								ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-03	16	DINCO GINAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	09 meses	\$2.123.643,65	\$19.112.792,85
ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL																	
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-03	16	DINCO GINAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	09 meses	\$2.123.643,65	\$19.112.792,85																	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Plan de compras gastos de funcionamiento No. 070 del 10 de enero de 2020, por un valor de \$ 25.000.000,00, Recurso 16. Certificado mediante comunicación oficial No.S-2020- 005082-DIRAF de fecha 14 de enero del 2020, suscrita por el Tesorero General de la Policía Nacional.																							
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS																							

1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural de nacionalidad colombiana, con formación académica que le permita acreditar el título profesional como Trabajador Social, así mismo debe cumplir con la experiencia superior a doce (12) meses, que le permita desempeñar sus actividades.
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo con la planta autorizada por el Gobierno Nacional. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, señala como finalidad: evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución. Es responsable del desarrollo de esta valoración el profesional en trabajo social. La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos: La valoración requiere ser desarrollada en tres etapas, con el fin de facilitar la realización de un adecuado diagnóstico del aspirantes y su núcleo familiar, así: • Etapa I: corresponde a la planeación previa a la valoración sociofamiliar. • Etapa II: es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar. • Etapa III: es la conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente. I). El Grupo de Incorporación Nariño alberga la necesidad de brindar atención al desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación y así cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación. II) Cabe anotar que el Grupo de Incorporación Nariño, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe el personal suficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un Profesional Universitario, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por supuesto con la infraestructura en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño y los recursos asignados a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00002 del 01 de enero de 2020 para la vigencia 2020, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2020 por parte del Grupo de Incorporación del Departamento de Policía Nariño. III) Conveniencia: se requiere la prestación de servicios de un profesional en Trabajo Social en el Grupo de Incorporación Nariño, por nueve meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida para el Departamento de Nariño. IV) La oportunidad: verificado el personal que conforma el Grupo de Incorporación Nariño, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, para la realización de la valoración Sociofamiliar establece en su Artículo 33 Responsable de desarrollar esta valoración es el profesional trabajador social, el profesional a contratar aportará su		

LISTAS DE CHEQUEO

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA
FICHA DE PROGRAMACIÓN	X	
ESTUDIO PREVIO	X	
FUNDAMENTOS JURIDICOS	X	
ESTUDIO DEL SECTOR	X	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	X	
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	X	
ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS	X	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SI TIENE VIGENCIA FUTURA O PRESUPUESTO DE OTRA UNIDAD)	X	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	X	
CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS	X	
CERTIFICACIÓN ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	X	
CONCEPTO AMBIENTAL	X	
CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO	X	
SOLICITUD DE COTIZACIONES	X	
PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO	X	
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA PERSONA NATURAL	X	
CERTIFICADOS DE CAPACITACION Y/O EXPERIENCIA	X	
CERTIFICADO VIGENTE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA	X	
CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)	X	
CERTIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
CONSULTA DE NO SANCIONES POR EL CODIGO DE POLICIA	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X	
CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	X	
FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL	X	
FORMATO ÚNICO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	X	
CERTIFICACION AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN APORTES PARAFISCALES	X	
CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL	X	
FORMULARIO No. 1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
FORMULARIO No. 2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	
CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN SIGEP Y VALIDACIÓN DEL AREA DE CONTRATACIÓN	X	
ARCHIVO EN MEDIO MAGNETICO	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		X
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL		X
RELACION DE PERSONAL CAPACITADO		X
OBSERVACIONES:		

conocimiento para suplir los requerimientos realizados por el mando Institucional en la Selección del Talento Humano de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, de acuerdo a las convocatorias programadas en concordancia con el Plan anual de Incorporación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

La Policía Nacional – Dirección de Incorporación – Grupo de Incorporación Nariño, cuenta con limitación de disponibilidad de profesionales que cumplan con estas características, realizada la consulta a la Dirección del Talento Humano de la Policía Nacional, sobre la disponibilidad de un profesional que cuente con ese perfil profesional requerido, mediante comunicación oficial No. S-2020-007636-DITAH del 03 de febrero de 2020 informan: Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se pudo establecer que el personal que ostenta el perfil profesional en Trabajo Social ocupa cargos que demandan su formación profesional en las unidades policiales a las que pertenecen o se encuentran destinados a atender las necesidades prioritarias en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Por tanto el profesional a contratar deberá tener amplios conocimientos y experiencia comprobada en el ejercicio de estos temas con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución interna No.03684 de 08/08/2017 “por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento Humano para la Policía Nacional, por consiguiente se hace necesario la contratación con un tercero.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el analista de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante certificación de fecha 14 de febrero de 2020, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020” NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

La contratación del profesional se requiere para el mes de Marzo de 2020.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las últimas tres vigencias (2017, 2018 y 2019), la Policía Nacional celebró contrato de prestación de servicios con objeto igual o similar al del presente contrato, relacionándose los siguientes antecedentes:

ENTIDAD Y CONTRATISTA	NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK O NÚMERO DE PROCESO
Dirección de Sanidad Policía Nacional / NURY ESTRELLA MUÑOZ	94-7-10025-17 / 02/05/2017	Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el Grupo de Incorporación del Departamento de Nariño	\$ 11.897.070	Cumplimiento de las obligaciones del contratista	No se Registran	PN MEPAS CD 002-2017

Dirección de Sanidad Policia Nacional / NURY ESTRELLA MUÑOZ	94-7-10001-18 / 25/01/2018	Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el Grupo de Incorporación del Departamento de Nariño	\$ 19.820.000	Cumplimiento de las obligaciones del contratista	No se Registran	PN MEPAS CD 001 -2018
---	----------------------------	--	---------------	--	-----------------	-----------------------

No se encontraron antecedentes históricos durante la vigencia 2019, elaborados por la Policía Nacional.

*Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional requiere un trabajador social en el Grupo de Incorporación de Nariño, para evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio-económicos, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar basados en los criterios establecidos, con el fin de generar un concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Por lo anterior se hace necesario contratar un profesional en Trabajo Social, con el fin de garantizar el cumplimiento a los procesos misionales para la Dirección de Incorporación en aras de facilitar la toma acertada de decisiones relacionadas con el proceso de seleccionar el talento humano para la Policía Nacional, estableciendo la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales en desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2 °, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 que establece (...) “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” (...)

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los requisitos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que hacen parte del presente estudio previo.

4.1.1 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

4.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del profesional presentó el título de Trabajadora Social en una institución educativa legalmente reconocida por el Ministerio de Educación.

*Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación.

4.1.1.2 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere una experiencia laboral superior a doce (12) meses.

*Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación.

4.1.1.3 HABILIDADES

Trabajador social con sólidos conocimientos y buena experiencia, quien se caracteriza por poseer buenas habilidades para la comunicación oral y escrita, excelente capacidad de respuesta inmediata ante las solicitudes asignadas, capacidad de análisis, habilidades de trabajo bajo presión, aprendizaje continuo, liderazgo, trabajo en equipo, buenas y efectivas relaciones interpersonales, iniciativa, planificación, toma de decisiones. Se requiere un profesional ético, activo, responsable, confiable, organizado, comprometido con el trabajo y con disponibilidad de tiempo.

*Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación.

4.1.1.4 FORMACIÓN

Trabajador Social que demuestre idoneidad y permanente actualización en su área, soportada documentalmente con certificados o diplomas obtenidos.

Así mismo poseer registro de habilitación y/o prestador ante la Secretaria departamental de Salud de Nariño como Trabajador Social.

*Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño ubicado en el Comando de Departamento de Policía Nariño ubicado en la Calle 20 con Carrera 27 esquina barrio la Escuadra de la Ciudad de San Juan de Pasto - Nariño, en el puesto de trabajo que le sea asignado por la Jefe del Grupo de Incorporación Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el Anexo 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS" y los requerimientos que realice la supervisión del contrato.

Cabe anotar que debe mediar expedición de carta de inicio del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 25 de diciembre del 2020.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en Artículo 2.2.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la ley prevea hará los descuentos de aportes al sistema.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato será el Jefe del Grupo de Incorporación Nariño o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera y este a su vez enviará informe de supervisión a la Dirección de Incorporación, para que este sea remitido a la Dirección Administrativa y Financiera. El supervisor presentará informes mensuales, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

Correo del supervisor del contrato: dinco.ginar@policia.gov.co, Teléfono 3503404771

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en los Anexos No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y Anexo No. 4 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 – OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo deberá realizarse en forma total, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 y 6.1 del presente estudio previo.

8. ANEXOS.

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo No. 1 Estudio del sector
2. Anexo No. 2 Condiciones técnicas mínimas.
3. Anexo No. 3 Certificación de la necesidad.
4. Anexo No. 4 Obligaciones del contratista
5. Anexo No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional
6. Anexo No.6 Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo
7. Anexo No.6.1 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías
8. Formulario No.1 Acuerdo de confidencialidad.
9. Formulario No. 2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
10. Certificación Plan de Compras
11. Certificación de Talento Humano
12. Constancia de idoneidad y experiencia.
13. Hoja de Vida del profesional – experiencia.
14. Fotocopia de cédula ciudadanía.
15. Certificado antecedentes fiscales contraloría.
16. Certificado antecedentes disciplinarios procuraduría.
17. Certificación antecedentes judiciales.
18. Consulta de no sanciones por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
19. Registro único tributario.
20. Certificación bancaria vigente.
21. Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios y documentos del oferente.
22. Certificado afiliación aportes parafiscales
23. Formato único hoja de vida persona natural.
24. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas.
25. Certificado de capacitación y/o experiencia
26. Certificación de tratados y convenios internacionales.
27. Concepto ambiental.
28. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibles.
29. Certificación inscripción SIGEP y validación del área de contratación.
30. Certificado de aptitud laboral.
31. Solicitud de cotización.



Intendente **JUAN GUILLERMO MARTÍNEZ PITA**
Estructurador Estudio Previo



Teniente Coronel **LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA**
Jefe Grupo Talento Humano DINCO

ANEXO No. 1

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional tiene como misión, gerenciar el proceso de selección e incorporación, eligiendo el mejor talento humano del país, así como el personal uniformado que cumpla con las competencias y perfiles requeridos en las diferentes especialidades del servicio policial, para prestar un servicio de calidad a la comunidad, de acuerdo con la planta autorizada por el Gobierno Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución interna No.03684 de 08/08/2017 “por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR, finalidad: Evaluar la funcionalidad familiar del aspirante desde el análisis de sus aspectos familiares, socio económico, proyección institucional y evaluación general a través del desarrollo de la valoración socio-familiar, basado en los criterios establecidos, con el fin de generar concepto cualitativo y cuantitativo de ajuste o no ajuste al perfil solicitado por la institución.

Es responsable del desarrollo de esta valoración el profesional en trabajo social.

La prestación de servicios abarca los siguientes aspectos:

La valoración requiere ser desarrollada en tres etapas, con el fin de facilitar la realización de un adecuado diagnóstico del aspirantes y su núcleo familiar, así:

- Etapa I: corresponde a la planeación previa a la valoración sociofamiliar.
- Etapa II: es la ejecución mediante un trabajo de campo con la herramienta de la visita domiciliaria, con el objetivo de recolectar datos en el entorno a estudiar.
- Etapa III: es la conclusión de la valoración donde se desarrolla el concepto cualitativo y cuantitativo, a fin de emitir un concepto integral de acuerdo a los criterios de ajuste al perfil. Por último, se sistematiza los resultados y se realiza la devolución del formato al expediente.

I). El Grupo de Incorporación Nariño alberga la necesidad de brindar atención al desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación y así cumplir con la misionalidad de la Dirección de Incorporación.

II) Cabe anotar que el Grupo de Incorporación Nariño, certifica que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe el personal suficiente para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación del servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar un Profesional Universitario, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional, contando por supuesto con la infraestructura en las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño y los recursos asignados a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00002 del 01 de enero de 2020 para la vigencia 2020, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2020 por parte del Grupo de Incorporación del Departamento de Policía Nariño.

III) **Conveniencia:** se requiere la prestación de servicios de un profesional en Trabajo Social en el Grupo de Incorporación Nariño, por nueve meses, con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Incorporación y garantizar la cobertura requerida para el Departamento de Nariño.

IV) **La oportunidad:** verificado el personal que conforma el Grupo de Incorporación Nariño, se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, para la realización de la valoración Sociofamiliar establece en su Artículo 33 Responsable de

desarrollar esta valoración es el profesional trabajador social, el profesional a contratar aportará su conocimiento para suplir los requerimientos realizados por el mando Institucional en la Selección del Talento Humano de los jóvenes aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, de acuerdo a las convocatorias programadas en concordancia con el Plan anual de Incorporación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la misionalidad de la Dirección de Incorporación

La Policía Nacional – Dirección de Incorporación – Grupo de Incorporación Nariño, cuenta con limitación de disponibilidad de profesionales que cumplan con estas características, realizada la consulta a la Dirección del Talento Humano de la Policía Nacional, sobre la disponibilidad de un profesional que cuente con ese perfil profesional requerido, mediante comunicación oficial No S-2020-007636-DITAH del 03 de febrero de 2020, informan: Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se pudo establecer que el personal que ostenta el perfil profesional en Trabajo Social ocupa cargos que demandan su formación profesional en las unidades policiales a las que pertenecen o se encuentran destinados a atender las necesidades prioritarias en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Por tanto el profesional a contratar deberá tener amplios conocimientos y experiencia comprobada en el ejercicio de estos temas con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con la valoración Socio familiar como lo contempla la Resolución interna No.03684 de 08/08/2017 “por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento Humano para la Policía Nacional, por consiguiente se hace necesario la contratación con un tercero.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS	
	2017	2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA LITERAL H	CONTRATACION DIRECTA LITERAL H
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-7-10025-17 Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el Grupo de Incorporación del Departamento de Nariño	94-7-10001-18 Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el Grupo de Incorporación del Departamento de Nariño
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	8 horas diarias, 44 horas a la semana y 190 horas al mes	8 horas diarias, 44 horas a la semana y 190 horas al mes
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica porque se trata de un contrato por prestación de servicios profesionales	No aplica porque se trata de un contrato por prestación de servicios profesionales
VALOR DEL CONTRATO	\$15.664.475	\$19.820.000
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	En mensualidades vencidas moneda legal colombiana.	En mensualidades vencidas moneda legal colombiana.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 16	RECURSO 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	NURY ESTRELLA MUÑOZ	NURY ESTRELLA MUÑOZ
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES SEGÚN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO SE CUMPLIERON SIN INCONVENIENTES SEGÚN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	En las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño calle 20 carrera 27 esquina.	En las instalaciones del Grupo de Incorporación Nariño calle 20 carrera 27 esquina.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	Siete (07) meses y Veintisiete (27) días	Nueve (09) meses y Veintinueve (29) días

LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6636262 o número de proceso PN-MEPAS CD 002 2017 (SECOP I)	Numero ID CO1 BDOS 321117 o número de proceso PN MEPAS CD 001 2018 (SECOP II)
------	---	--

*Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación.

La contratación del profesional se requiere para el mes de Marzo de 2020.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el mercado se encuentran profesionales que pueden ejecutar el contrato requerido con Título profesional en trabajo social quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios, son profesionales con una amplia trayectoria con experiencia y desempeño laboral en importantes empresas acreditadas en la región.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En la región se encuentran profesionales con idoneidad y experiencia laboral en el desarrollo de Trabajo Social para el cumplimiento del objeto contractual. Por la experiencia se estima los profesionales en Trabajo Social que se encuentran arraigados en la capital nariñense permite un adecuado desarrollo del futuro contrato, garantizando calidad y oportunidad en la atención ya que la prestación del servicio se realizaría en grupo de incorporación Nariño, con cobertura en los diferentes municipios del Departamento de Nariño

Para la vigencia 2020 el Grupo de Incorporación Nariño, proyecta la prestación de servicio de un profesional Trabajador Social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación Nariño, por un valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$21.236.436,50).

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para tal fin la Dirección Incorporación – Regional de Incorporación No.4- Grupo de Incorporación Nariño requiere contratar a la señora Trabajadora Social RUBY MARCELA GARZÓN DÍAZ, en atención que cumple con el perfil a saber: persona natural de nacionalidad colombiana, con título profesional en trabajadora social.

DIRECTORIO DE SECOP

El 24 de enero de 2020, se realizó la consulta en el Directorio del SECOP II de las empresas del segmento, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos en 80111600, se encuentran inscritas 1230 firmas, de origen Colombiano 1227, México 01, Francia 01, y España 01.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La Dirección de Incorporación a través del Grupo de Incorporación Nariño selecciona personal bajo los parámetros establecidos en la Resolución interna No. 03684 del 08 de agosto de 2017 “ Por la cual se adopta el Protocolo de selección del Talento Humano para la Policía Nacional, en donde el profesional en Trabajo Social a través del desarrollo de la Valoración Sociofamiliar emite conceptos, los cuales permiten, la toma de decisiones para el mando institucional con relación a la selección de personal; así las cosas, el estudio de mercado muestra que los beneficios son mutuos; se obtiene muy buenos servicios con calidad, oportunidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	No. DE MESES	VALOR MENSUAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	09	\$2.123.643,65	\$19.112.792,85

Teniendo en cuenta el Registro Único Tributario el profesional se encuentra en el Régimen Simplificado.

Como se puede observar el valor unitario cotizado corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.123.643,65), mensuales y cumple con las condiciones técnicas requeridas, con disponibilidad de prestar los servicios profesionales como trabajador social para el desarrollo de las actividades propias del Grupo de Incorporación, con oportunidad, eficiencia y eficacia en el grupo de incorporación del departamento de Nariño

**Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación*

4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTA PÁGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, este no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre enunciado.

**Información verificada y aprobada por la Dirección de Incorporación*

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO SECOP II	PRECIO HISTÓRICO	VALOR COTIZADO MENSUAL	VALOR CATÁLOGO WEB	VALOR ESTIMADO MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	09 MESES	N/A	\$2.123.643,65	\$2.123.643,65	N/A	\$2.123.643,65	\$19.112.792,85

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios referencia SECOP pues estos difieren en tiempo y actividades a realizar; no existen precios de catálogo Web en atención que la Tienda Virtual del estado Colombiano no ha creado este tipo de servicios, además el perfil profesional que se requiere cumple con las necesidades de la institución, con respecto al valor proyectado para el 2020 con el incremento del IPC (índice de precios al consumidor), no se tendrá en cuenta el valor del contrato realizado en la vigencia 2018 ya difieren en sus especificaciones técnicas del mismo, en cuanto a las actividades a realizar por el profesional a contratar. Se tendrá en cuenta el precio del mercado que corresponde a la cotización presentada por señora trabajadora social RUBY MARCELA GARZÓN DÍAZ como Trabajadora Social, en atención que cumple con el perfil profesional requerido y las condiciones técnicas a realizar, el valor presentado por mes corresponde a la suma DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$2.123.643,65), el tiempo de ejecución será por nueve (09) meses con disponibilidad de prestar el servicio requerido en el presente estudio resultando este valor beneficioso para la Entidad.

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$19.112.792,85).

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL DESAGREGACION PRESULUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-03	16	DINCO GINAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE NARIÑO, PARA REALIZAR VALORACIONES A LAS CONVOCATORIAS ORDENADAS POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2020.	09 meses	\$2.123.643,65	\$19.112.792,85

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

METODOLOGÍA:

Con base en la programación propuesta, en coordinación con el Jefe del grupo de Incorporación Nariño a cargo de la selección del talento humano para la Policía Nacional y los parámetros establecidos por el Resolución interna No.03684 de 08/08/2017 "por la cual se adopta el Protocolo de Selección del talento Humano para la Policía Nacional, en su capítulo VIII VALORACIÓN SOCIOFAMILIAR.

- La visita sociofamiliar se desarrollará de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 33, desarrollo de la valoración del Protocolo de Selección del talento Humano para la Policía Nacional, (Resolución interna No.03684 de 08/08/2017)
- Acompañamiento y asesoría al personal del grupo de Incorporación Nariño en lo que corresponde a su alcance del objeto.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.
- Apoyo en la Dirección de Incorporación de acuerdo a las necesidades del servicio en la valoración médica.
- Participación y aporte en mesas de trabajo relacionadas con la de valoración SocioFamiliar.

PRODUCTOS:

- Mensualmente el profesional deberá entregar (en medio físico) un informe ejecutivo de las actividades y productos realizados al supervisor del contrato.
- Diligenciar el formato de la valoración sociofamiliar correspondientes a cada una de las valoraciones con la descripción de cada uno de los aspectos evaluados, teniendo en cuenta hechos, y situaciones que revista importancia para recomendar el ingreso o no del aspirante a la institución.
- Registrar el concepto cuantitativo y cualitativo de la valoración a los aspirantes en el sistema de información de Incorporación "SINCO".
- Informar al responsable de los agendamientos del grupo de Incorporación Nariño el listado de aspirantes valorados con sus respectivos resultados, permitiendo agilizar el proceso.
- Redactar planes para alcanzar los objetivos y conseguir los resultados acordados, asegurando que son claros y evaluables, incluyen cualquier desacuerdo, necesidad no atendida y riesgo potencial asociado a ella, cómo se va a trabajar con los problemas que surjan y los procedimientos de reclamación.
- El trabajador social estará obligado no sólo a la investigación inherente a las funciones señaladas sino a las que se relacionan con su propio trabajo profesional para revisarlo permanentemente y buscar nuevas formas de enfocar y afrontar los problemas vitales a que debe dar respuesta.

COMPROMISOS:

El contratista se comprometerá a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la información que se maneje del proceso, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como profesional no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativa a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo.

El contratista se compromete desarrollar un trabajo de campo mediante el desplazamiento a los domicilios de los aspirantes y sus comunidades en jurisdicción de la Regional de Incorporación No. 4 de la POLICÍA NACIONAL, realizando un diagnóstico de su entorno familiar y social bajo los parámetros de responsabilidad y ética, cuyo procedimiento es el establecido en el Protocolo de Selección del Talento Humano de la POLICÍA NACIONAL para el área social garantizando así un ajuste del 100% entre el perfil del evaluado y las competencias requeridas por la Institución. El transporte del profesional se realizará en vehículos institucionales previa coordinación con el Jefe del Grupo de Incorporación de la Regional correspondiente, los gastos y demás emolumentos derivados de las visitas se entienden cubiertos con el valor del contrato.

Sin autorización escrita del Grupo de Incorporación Nariño de la Región No. 4, nunca extraerá información del Área, sus clientes ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes.

En ningún momento sin consentimiento por escrito del Grupo de Incorporación Nariño de la Región No. 4, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre esta información en estricta reserva.

El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles, que le permita realizar informes y/o conceptos que sean requeridos y necesarios.

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca por el desarrollo de las actividades ejecutadas dentro del proceso de selección de especialidades, teniendo en cuenta lo establecido en el formulario No. 1 Acuerdo de confidencialidad.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo: el contratista deberá cumplir con lo establecido en el formulario N° 2 compromiso con el sistema de gestión y salud en el trabajo.

Características Técnicas Ambientales:

- El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
- El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional



Teniente Coronel **LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA**
Jefe Grupo Talento Humano DINCO

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de Talento Humano de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la base de datos del personal de planta y contratado de la Unidad y así como los contratos suscritos con la red externa no se cuenta con el personal suficiente profesional en Trabajo Social con Especialización Gerencia de Talento Humano, para suplir la demanda requerida en lo referente a los procesos inherentes a la Dirección de Incorporación.

Firma,



Teniente Coronel **LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA**
Jefe Grupo Talento Humano DINCO

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Acatar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, teniendo en cuenta las directrices del dueño de proceso en la Policía Nacional.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (02) días después de la firma del contrato y con anterioridad al acta de inicio.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales que se vienen desarrollando en la Dirección Administrativa y Financiera, participando de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran a lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
13. Garantizar que toda documentación que se entregara a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guía y/o información)

14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y administración de riesgos laborales de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1272 de 2018 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Todo producto que desarrolle con ocasión de la ejecución del presente contrato será de propiedad de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que su labor profesional implica el trabajo multidisciplinario con otros profesionales de la entidad o contratista del Estado, que ejercen labores contratadas por la Policía Nacional.
16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. La Policía Nacional, verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
18. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROCESO	UNA VEZ SE APRUEBE EL ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la firma del contrato, el contratista acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.



IT. JUAN GUILLERMO MARTÍNEZ PITA
ESTRUCTURADOR



CT. LILIANA FRANCO MORENO
JEFE GRUPO SEGUROS DIRAF

ANEXO No. 6.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCOTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD ESTA CLÁUSULA OPERA POR EL SIMPLE RETARDO.

NOTA: para la elaboración de los anexos 6 y 6.1 del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.


IT. JUAN GUILLERMO MARTÍNEZ PITA
ESTRUCTURADOR


CT. LILIANA FRANCO MORENO
JEFE GRUPO SEGUROS DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Teniente Coronel **LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA** Jefe Grupo Talento Humano DINCO de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora RUBY MARCELA GARZÓN DÍAZ y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como profesional en **TRABAJADORA SOCIAL**, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la profesión.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Marzo de 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' and 'M' followed by a circular flourish.

Teniente Coronel **LUIS MIGUEL QUINTERO PAVA**
Jefe Grupo Talento Humano DINCO

